



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, veintitrés (23) de julio de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: VERBAL

Demandante: MARIA DEL CARMEN TORRES CASTRO y OTROS

Demandado: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A

RAD. 200013103002-2019-00131-00

De conformidad con el numeral 2º del art. 443 del C.G.P., habiéndose surtido el traslado de las excepciones.

De conformidad con el art. 372 del C.G.P., convóquese a las partes, para que concurren personalmente a la audiencia inicial prevista en la citada norma.

Señálese como fecha de la realización de la audiencia inicial el día **diez (10) de agosto de 2020 a las 3:00 de la tarde.**

Adviértase a las partes de la necesidad de su concurrencia personal a fin de practicar los interrogatorios de partes; y las consecuencias procesales y pecuniarias dispuestos en el numeral 4º del art. 372 por la inasistencia injustificada.

El mencionado numeral dice lo siguiente: “Consecuencias de la inasistencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión, la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, ésta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.

Las consecuencias previstas en los incisos anteriores se aplicarán, en lo pertinente, para el caso de la demanda de reconvenición y de intervención de terceros principales.

Cuando se trate de litisconsorcio necesario las consecuencias anteriores sólo se aplicarán por inasistencia injustificada de todos los litisconsortes necesarios. Cuando se trate de litisconsorcio facultativo las consecuencias se aplicarán al litisconsorcio ausente.

A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Notifíquese y Cúmplase

GERMAN DAZA ARIZA

Juez